

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE MONCADA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	Alto Riesgo y una franja de 500 metros que la rodea	1 de Octubre y 1 de Mayo	Todos	Desde el amanecer hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización para realizar la quema
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Sólo se podrán realizar quemas de forma excepcional, con previa autorización y tomando las medidas de seguridad que la Policía Rural indique		
	Riesgo y menos de 100 metros de la zona	1 de Octubre y 1 de Mayo	Todos	Desde el amanecer hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización para realizar la quema
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos	Desde el amanecer hasta las 11:00 h.	Necesaria autorización para realizar la quema
	Resto del término	1 de Octubre y 1 de Mayo	Todos	Desde el amanecer hasta las 11:00 h.	
		1 de Junio al 30 de Septiembre	Todos	Desde el amanecer hasta las 11:00 h.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
 Queda terminantemente prohibido realizar quemas en barrancos y caminos.
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 Cuando se realice acumulación de residuos, no debe realizarse en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com